Val Espino se dividió por los años de 1540, adjudicándose la mitad de ella á la encomienda de San Martín de Trevejo, que se dió á la parroquia del Santo Sepulcro.

Como queda dicho, duró este fuero hasta los tiempos de don Alonso Onceno, quien concedió á los dos linajes de Garci-López y Pachecos los Regimientos ó Regidurías, todas las honras y oficios mayores y menores, caballerías, mayordomías y mensajerías á que tienen patente derecho en el concejo de Ciudad-Rodrigo, como también á las idas y mensajeros que dicho concejo hubiere de enviar á la casa del rey ó á sus cortes, en las cuales Ciudad-Rodrigo tenía voto y hablaba por sí solo y por su jurisdicción; y porque entonces no había más que doce Regimientos, se dieron seis á cada linaje, poniendo además cuatro alcaldes que gobernasen cada año la ciudad, los cuales se llamaban de Villa y fuero. Después acordaron que no hubiese más que dos alcaldes, y en esta forma siguió y fué aprobado el gobierno de la ciudad por los reyes don Juan el II y don Enrique IV, en privilegios rodados, librados el uno en Cantalapiedra á 20 días de Octubre de 1442, y el otro en Segovia á 20 de Noviembre de 1445 (1), cuyos privilegios se reservan en el archivo de la ciudad, siendo la cláusula literal del privilegio del rey don Enrique, la siguiente:

«Pláceme de vos tener vuestros Alcaldes de Villa y fuero, é ni proveheré, ni mandaré proveher de Justicia de fuera, según que fasta aquí vos fue guardada, salvo si por vos ó por la mayor parte de dichos Regidores, fuese pedido ó obiere en la dicha mi ciudad tal defecto que yo haya de proveer de necesario, según que entendiere que cumple al mi servicio, ó al bien é procomún de dicha ciudad.»

ANTONIO SÁNCHEZ CABAÑAS.

V

EL TRIFINIO AUGUSTAL DE CIUDAD RODRIGO

Están fechadas las piedras que lo contienen, en el año 6 de la era cristiana. Deploró Hübner los motivos que le impidieron lle-

(1) Esta cifra es error manifiesto. Sería 1454?

garse á Ciudad Rodrigo y esclarecer con el examen de ellas la cuestión geográfica, todavía pendiente, y de cuya resolución han de ser ellas crítico fundamento (1). Mientras aguardo sus improntas y fotografías, que espero nos proporcione la Comisión provincial de Monumentos de Salamanca, me ha parecido bien la descripción de su primer hallazgo y primer conato hermenéutico que trazó D. Antonio Sánchez Cabañas, hacia el año 1622, y se publicó en el resumen de su *Historia Civitatense* (2), pág. 15.

«Cada una (de las tres columnas) es de 26 pies de alto, y 6 de ancho, y con la basa y cornisamiento tiene cada una nueve piezas. Estaban puestas casi en medio de la ciudad, en lo más elevado del monte en que fué fundada, que venían á ser el sitio donde hoy se hallan *las Carnicerías;* al hacer las cuales se halló una piedra, sobre que estuvieron antes fijadas las columnas. Y habiendo notado contener (ellas) alguna inscripción, se dió conocimiento al Consistorio, quien mandó que el preceptor de gramática, Silva, explicase la inscripción, á cuyo acto se halló el noble caballero Antonio de Cáceres Pachecho. Y visto que resultaba el letrero en honor de la ciudad, se mandó fuesen trasladadas (año 1557) las mismas letras con sus puntos y notas ortográficas á otra piedra nueva, *por estar la hallada sumamente hendida* y que así se colocase sobre las columnas; las cuales por estar recibidas, como armas (heráldicas) de la ciudad, habían sido colocadas en el mismo sitio que ahora tienen, al lado de las Casas Consistoriales en la Plaza Mayor, junto á la parroquia de San Juan Bautista...

El ser tres las columnas daba á entender que por tres partes se extendían los términos de *Mirobriga*, estando asentadas en forma triangular, cómo se ven ahora, para denotar cada una estas tres partes coronadas con tres piedras, y por adorno chapiteles; dos de los cuales (chapiteles) sirven de pila de agua bendita en la santa Iglesia catedral en los dos pilares del trascoro.»

Madrid, 18 de Octubre de 1912. FIDEL FITA.

---

(1) *Inscriptiones Hispaniae latinae*, pág. 897. Berlín, 1892.
(2) Impreso en Ciudad Rodrigo, año 1861.